



**CÓRDOBA, 08 de Agosto de 2020**

**VISTO:** La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal *“coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]”* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que a tenor de los casos positivos registrados en la localidad de Malagueño, Barrio Punta del Agua, el Centro de Operaciones de Emergencia, mediante Disposición N° 63/20 de fecha 31/07/20 dispuso la concreción de un “Cordón Sanitario Estricto”, en área delimitada en dicho instrumento, hasta el 09/08/20 inclusive.

Que dicho Barrio se ha registrado un (1) caso en las últimas 72hs., con un acumulado de quince (15) casos.

Que en función de las condiciones epidemiológicas, el Departamento de Epidemiología considera oportuno y adecuado modificar el abordaje en el área estableciendo un “Cordón Sanitario Restringido”, hasta el 16/08/20, con el objeto de continuar con la investigación epidemiológica y ampliación diagnóstica.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también al municipio referido.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL  
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA  
DISPONE:**

**1.- CONCRÉTRASE** en la localidad de **Malagueño**, a partir del 10/08/20 y hasta el 16/08/20 inclusive, un “**Cordón Sanitario Restringido**”, en el área delimitada en el Anexo Único de la Disposición N° 63/20 (**Barrio Punta del Agua**), con los siguientes alcances:

a) Investigación epidemiológica mediante una estrategia combinada de ampliación diagnóstica, con estudios de PCR (hisopados) a las personas del sector, contactos estrechos y personas sintomáticas, y un muestreo poblacional mediante estudios de serología;



- b) Las personas que actualmente vivan en el área comprendida podrán concurrir a trabajar mientras dure la medida;
- c) Se podrá circular respetando al máximo las medidas de bioseguridad para evitar contagios;
- d) Se instalarán puestos de Triage para control sanitario y epidemiológico de la población;
- e) Se restringirá el horario comercial de 08:00hs a 16:00hs;
- f) Se coordinará con la Policía de la Provincia puestos de control.

**2.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y al Municipio de Malagueño.

**DISPOSICIÓN N° 90/20**

DR. JUAN FRANCISCO EEDESMA  
COORDINADOR CENTRO DE  
OPERACIONES DE EMERGENCIAS  
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA